



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 937**, literalmente dice:

“Se toma en consideración expediente **núm. 2.563/2013** de Urbanismo relativo a **adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto para la ejecución del proyecto de remodelación de la calle Halcón**.

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas se ha propuesto la adjudicación a **CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS S.A.**, con CIF **núm. A29059557**, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de remodelación de la calle Halcón a **CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS S.A.**, con CIF **núm. A29059557**, con una puntuación de **97,722** puntos, por un importe de **217.313,86 € IVA incluido** y un plazo de ejecución de **2 meses**, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de **15 días hábiles**, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a **URBANA**, obtiene un total de **92,193** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa **EL PARTAL**, obtiene un total de **85,37** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 4, que corresponde a la empresa **PROYECTOS VIAS**, obtiene un total de **85,227** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 5, que corresponde a la empresa **AÑIL**, obtiene un total de **84,177** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 6, que corresponde a la empresa **ACSA**, obtiene un total de **84,144** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 7, que corresponde a la empresa **ADECUA**, obtiene un total de **83,441** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 8, que corresponde a la empresa GLESA, obtiene un total de 81,842 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 9, que corresponde a la empresa PEREZ JIMÉNEZ, obtiene un total de 80,506 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 10, que corresponde a la empresa UCOP, obtiene un total de 76,819 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 11, que corresponde a la empresa ANDARIVEL, obtiene un total de 73,411 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 12, que corresponde a la empresa FÁBRICAS Y DRENAJES, obtiene un total de 70,603 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 13, que corresponde a la empresa TERRA ELVIRA, obtiene un total de 68,77 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 14, que corresponde a la empresa MAGECAR, obtiene un total de 51,809 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 15, que corresponde a la empresa DESARRA, obtiene un total de 41,588 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 16, que corresponde a la empresa PRODEGRA, obtiene un total de 36,058 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 17, que corresponde a la empresa ECOGRASA, obtiene un total de 35,74 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 18, que corresponde a la empresa CONTRAT, obtiene un total de 30 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **once de junio de dos mil trece**.

